Proyecto de Ley N° 4825/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora 3:25pm

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 24090 QUE DISPONE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO QUE PERENNICE LA MEMORIA DEL SARGENTO FERNANDO LORES TENAZOA, Y DECLARAN DÍA CÍVICO LABORABLE EL 26 DE MARZO DE CADA AÑO, FECHA EN QUE SE RECORDARÁ LA INMOLACIÓN DEL HÉROE.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA, con la facultad prevista en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 22° inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 24090 QUE DISPONE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO QUE PERENNICE LA MEMORIA DEL SARGENTO FERNANDO LORES TENAZOA, Y DECLARAN DÍA CÍVICO LABORABLE EL 26 DE MARZO DE CADA AÑO, FECHA EN QUE SE RECORDARÁ LA INMOLACIÓN DEL HÉROE.

Artículo 1°. Objeto de la Ley.
La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 2° de la Ley 24090 que Encargan al Ministerio de Guerra la construcción del Monumento que perennice la memoria del Sargento Fernando Lores Tenazoa, y declaran Día Cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación del héroe, incorporando a los demás héroes de güeppi, Sargento Gabino Colque Peña, Cabo Alberto Reyes Gamarra y los Soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra.

Artículo 2. Modificación
Modifíquese el artículo 2° de la Ley 24090, en los siguientes términos:

> **Artículo 2.-** Declárase día cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación de Fernando Lores Tenazoa y se rendirá homenaje a él y a los demás héroes de Güeppi, **al Sargento Gabino Peña Colque, Cabo Alberto Reyes Gamarra y los Soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra,** por los Pueblos del Departamento de Loreto, en actuaciones conmemorativas organizadas por las respectivas municipalidades provinciales y distritales, y por los centros educativos de la República.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Homenaje y reconocimiento

El reconocimiento a través del Ministerio de Defensa y el ministerio de Educación, adoptar e incorporar las medidas conducentes a rendir merecido homenaje y reconocimiento a los héroes nacionales Sargento Gabino Puño Colque, Cabo Alberto Reyes Gamarra y los Soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra, cada 16 de abril.

Lima, abril 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/04/2023 15:34:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTINEZ TALAVERA Pedro Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 11:27:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 08:10:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/04/2023 15:09:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 12:26:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/04/2023 14:54:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 08:11:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4825/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa pretende modificar el artículo 2° de la Ley 24090 que perenniza la memoria del Sargento Fernando Lores Tenazoa, y declaran Día Cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación del héroe, incorporando a los demás héroes de güepi, al Sargento Gabino Colque Peña, Cabo Alberto Reyes Gamarra y los Soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra, quienes resistieron al ataque del ejército Colombiano, siendo declarados héroes de güepi mediante ley 24090 y se les reconozca como tal, por su valiosa participación y defensa en la guerra con el país Colombia en 1933.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la Republica
- Ley 8311, Ley que crea los distritos de Fernando Lores y Alfredo Vargas Guerra, en las provincias de Bajo Amazonas y Ucayali
- Ley 24040, que crea el distrito de Elías Soplin Vargas, en la provincia de Rioja, departamento de San Martín, el 12 de diciembre de 1984
- Ley 24090 que Encargan al Ministerio de Guerra la construcción del Monumento que perennice la memoria del Sargento Fernando Lores Tenazoa, y declaran Día Cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación del héroe, incorporando a los demás héroes de güepi.
- Resolución Legislativa N° 7941, que concede a doña María Tenazoa Vásquez, madre del héroe de Güeppí, Sargento Fernando Lores Tenazoa, pensión de montepío, del 5 de diciembre de 1934
- Acuerdo Municipal N° 016-2015-MDC, que aprueba incorporar a la Agenda de la Municipalidad y de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social del año 2015, actividades conmemorativas y de reconocimiento de la acción cívica del Sargento Gabino Puño Colque.

Problema de reconocimiento

Al haberse reconocido héroe y perennizado la memoria del Sargento Fernando Lores Tenazoa, y declara como Día Cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recuerda la inmolación del héroe, donde solo hace referencia con el texto de "... A LOS DEMAS HEROES DE GUEPPI...", desconociéndose a los demás integrantes de los héroes de Gueppi como son al Sargento 2°: Gabino Puño Colque; Cabo: Alberto Reyes Gamarra y los Soldados: Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra. Quedando en el anonimato u olvidado no siendo nombrados con sus respectivas identidades o nombres en el día de las celebraciones del 26 de marzo de cada año.

Antecedentes

La guerra entre Colombia y Perú (también denominada conflicto de Leticia) ocurrido entre los años de 1932 y 1933. El conflicto se llevó a cabo en la cuenca del río Putumayo en inmediaciones fronterizas del municipio Puerto Leguizamo y la ciudad de Leticia.

Combate de Güepi

Desde el inicio del Conflicto entre Colombia y Perú, se dio varias combates, resaltando el de Güeppi, donde el 26 de marzo de 1933 el ejército de Colombia atacó, durante ocho horas, a la guarnición peruana acantonada en Güepí, empezando con fuego de la artillería de montaña desde puerto Ospina, Chavaco y Caucaya y bombardeo con la escuadrilla de la fuerza aérea al destacamento peruano. Luego se realizó un ataque anfibio de infantería del "Destacamento Putumayo". Las fuerzas peruanas resistieron durante las ocho horas de ataque.

En el bombardeo de la artillería colombiana, murió el sargento Fernando Lores Tenazoa junto con su grupo el Sargento: Gabino Puño Colque; Cabo: Alberto Reyes Gamarra y los Soldados: Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra.

El Sargento Gabino Puño Colque, de origen arequipeño, luchó en el conflicto donde perdió la vida en defensa de los intereses nacionales, de forma voluntaria y en enfrentamiento con fuerzas militares colombianas que los superaban en número y armamento, así como, a las condiciones adversas del teatro de operaciones en zona de selva baja con alta incidencia de enfermedades tropicales, dificultades logísticas y de comunicación.

Su gesto heroico ha sido reconocido por el Ejército Peruano tal como se relata en la hoja de respuesta N° 30 CPHEP/07.00 suscrita por el Crl. Jorge Albarracín del 17 de diciembre del 2013. Al Gral de Brigada Manuel Roberto Rodríguez Jefe del Estado Mayor de la III División del Ejercito.

> *"c. El Ejército del Perú para honrar la memoria de este esforzado combatiente peruano, el 17 de enero de 1938, al instalar una nueva guarnición de frontera en la margen izquierda del rio Morona y al sur de la guarnición "Vargas Guerra, bautizó con el nombre de "Sargento Puño", este nuevo lugar geográfico de nuestro territorio patrio. Durante el conflicto de 1995, este importante lugar fue sede del Batallón de Infantería de Selva N° 47.*
>
> *d. El Ejercito nuevamente ha reconocido la acción del Sargento Gabino Puño Colque al incluir la biografía de este esforzado soldado del Perú en la Serie Biográfica Tomo II Apuntes Históricos de Héroes y Personajes Militares del Perú. Lima, 2006, página 129.*

Se tiene la publicación del texto titulado Conflicto Fronterizo Perú-Colombia, año 1932 – 1933. Tomo Segundo (Historiografía de la inédita documentación de los Planes y Ordenes dictados por el Comando central y Comandantes Generales de los Teatros de Operaciones Colombo-peruano en el Putumayo – Amazonas), Primera edición Lima – Perú 1965. Del Cap. EP. ® Humberto Araujo Arana.

> En ello eleva la relación nominal de los oficiales del Ejercito que se han distinguido en la Campaña contra Colombia en 1933. Oficio del General Comandante en Jefe, dirigido al Sr. Ministro de Guerra, remitiendo nómina de Oficiales, solicitadas por el Congreso Constituyente. Comandancia en Jefe del Nor Oriente.

Cumpliendo lo dispuesto por ese Superior Despacho, adjunta tres relaciones en que figuran: i) en la primera, los muertos en acciones de armas o con ocasión de ésta. i) en la segunda, los jefes i oficiales que se han distinguido durante la reciente Campaña contra Colombia, por los excelentes servicios que han prestado, y; iii) en la tercera, los individuos de tropa que se encuentran en igual condición; correspondientes a las tropas del Ejercito que han actualizado en este teatro de Operaciones.

En la primera lista figura los nombres de Fernando Lores Tenazoa, Gabino Puño Colque; Alberto Reyes Gamarra y los Soldados: Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra

Por estos motivos el Congreso de la República, mediante la Ley N° 24090, en su artículo 2° "encarga al Ministerio de Guerra la construcción del monumento al Sargento Fernando Lores Tenazoa, y declaran día cívico laborable el 26 de marzo de cada año" se hace extensivo la conmemoración de la inmolación del Sargento Fernando Lores y "**los demás héroes del Güepí**, tal como se muestra en el extracto siguiente:

> *"Artículo 2°.- Declárase día cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordar7á la inmolación de Fernando Lores Tenazoa y se rendirá homenaje a él y los demás héroes de Güeppí, ..."*

Que, en la propuesta legislativa si figura los nombres de los héroes de gueppi, pero a la emisión de la ley por la Cámara de Senado solo se le puso el texto se: ".... los demás **héroes** del Güeppí" a los militares mencionados en la propuesta legislativa de ser incorporados al Sargento Gabino Puño Colque, el cabo Alberto Reyes Gamarra y los soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplin Vargas y Alfredo Vargas Guerra; lo que se muestra en la parte considerativa o sustento de la Ley en mención:

> *CONSIDERANDO:*
> *Que, el 26 de marzo de 1933, se inmoló heroicamente el Sargento del Ejército Peruano Fernando Lores Tenazoa quien junto con el Sargento Gabino Peña Collqui, el cabo Alberto Reyes Gamarra y los soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplin Vargas y Alfredo Vargas Guerra, defendieran la integridad del territorio patrio en el conflicto con Colombia."*
>
> Célula Parlamentaria Aprista. Proyecto de Ley N° 1287/83-S. Abril de 1984.

Lo que fue ratificado por la Comisión de Defensa del Parlamento peruano:

> *"En la citada fecha (26 de marzo de 1933), este egregio Sargento de nuestro Ejército, acometiendo el cumplimiento del deber con una entrega que involucró su propia vida, legó para las generaciones futuras una apreciada herencia de heroísmo, honor, y amor a la Patria. Estuvieron con él, igualmente, el Sargento Gabino Peña Collqui, el Cabo Alberto Reyes Gamarra y los soldados Reynaldo Bartra Díaz, Elías Soplin Vargas y Alfredo Vargas Guerra."*
>
> Comisión de Defensa Nacional – FFAA.
> Dictamen al Proyecto de Ley 1827/83-S,
> Mayo de 1984.

A lo largo de la historia militar, el ejército y el Estado han venido reconociendo las acciones heroicas de los combatientes peruanos producto de diversas normas legales, así tenemos:

a. **Sarg. Fernando Lores Tenazoa:**
   i. Ascendido póstumamente a grado de sub teniente mediante Resolución Legislativa N° 7941.
   ii. Se dio su nombre a un distrito en la provincia de Bajo Amazonas mediante Ley N° 8311
   iii. Por Ley N° 24090, se declara Feriado no laborable 26 de marzo de cada año en conmemoración a él y al de los héroes de Güeppí
   iv. Por Ley se otorgó Pensión de Montepío para su madre
b. **Sarg. Gabino Puño Colque:**
   i. El Ejército le dio su nombre a una Guarnición Militar a orillas del rio Putumayo en Güeppí
   ii. La Municipalidad Distrital de Cayma -Arequipa, por Acuerdo Municipal N° 016-2015-MDC, erigió un busto conmemorativo en el distrito de La Tomilla con opinión favorable del Ejército Peruano.
c. **Sarg. Eliseo Soplín Vargas:**
   i. Por Ley se dio su nombre a un distrito en la provincia de Alto Amazonas
d. **Sold. Alfredo Vargas Guerra:**
   i. Se dio su nombre a un distrito en la provincia de Ucayali mediante Ley N° 8311

Por otro lado, el reconocimiento al heroísmo de los combatientes peruanos ha sido acción de organizaciones de combatientes y sus familiares a lo largo de la historia, como lo demuestra la Asociación de Combatientes de 1932-33 promovida por el Cap. EP Humberto Araujo, autor del texto Conflicto Interno Perú Colombia Año 1932 - 1933:

"Fundador de la "Asociación de Combatientes 1932 – 1933" – Por el silencio Oficial y de los historiadores del Conflicto con Colombia y del Tratado Salomón Lozano, que originó la toma de Leticia y las operaciones militares en el Nor Oriente peruano, un grupo de Oficiales, clases, soldados y civiles combatientes en 1932-33, fundaron la Asociación de Combatientes 1932-33" con la finalidad de hacer conocer dicho conflicto, la prolongada campaña y las operaciones militares; hasta conseguir que el Parlamento Nacional, reconozca esta histórica campaña militar selvática; y, rinda honorífico homenaje póstumo, a los Oficiales y tropas inmoladas, en los hechos de armas, enfermedades, y accidentes en la selva y en los ríos durante los nueve meses que duró dicha campaña"

Y de quien el Gral. Oscar Torres dijera después:

"Espero que los documentos que usted va a publicar, puedan hacer que el lector sepa los sacrificios tremendos que los actores de ese drama, en la selva, tuvieron que sufrir; las penurias que soportaron para actuar y sobrevivir, especialmente por los difíciles y a veces imposibles abastecimientos, dados los precarios medios de que se disponían; la lejanía entre los diversos agrupamientos – grandes o pequeños- de tropas; las múltiples enfermedades y dolencias que los aquejaban; y, por encima de todas estas dificultades, el valor, la tenacidad, la disciplina, el esfuerzo sin limitaciones y el heroísmo de los actores de ese drama. Hombres de alma indomable, sobreponiéndose a sus penalidades y las debilidades desde su envoltura material, supieron cumplir su deber sin una queja, sin un reproche..."

Gral. Torres, Oscar En: Cap. EP. Araujo, Humberto.

Conflicto Fronterizo Perú Colombia
Año 1932-1933- Tomo II. Lima, 1965. Pág. 10

El Gral. Salazar se expresa que:

"El Sargento Gabino Puño Colque fue un destacado combatiente peruano que perdió la vida en defensa de la integridad territorial durante la campaña militar contra la República de Colombia en el año de 1933"

Gral. Salazar, Juan. Oficio N° 003-2014/IIIDE/28.00

La Asociación Cívico Militar SGTO II Gabino Puño Colque Ejército Peruano – ACIMIGAPUCEP, del Departamento de Arequipa, lugar de nacimiento del Sargento Gabino Puño Colque, impulsa las celebraciones en el Distrito de Cayma y del Departamento de Arequipa, recordando las buenas acciones y entrega de su vida en la defensa de la Patria.

Conforme a las publicaciones en los informes de los Oficiales que participaron en el conflicto y relatos de los militares en retiro se ha evidenciado la participación en el conflicto armado y habiendo defendido heroicamente el territorio y dado sus vidas en defensa de la patria, es justo reconocimiento que en la misma ley sean identificados nombrados por sus propios nombres y no queden en el anonimato o en el olvido. Motivo por el cual se propone el siguiente texto modificatoria:

Ley 24090 Que Encargan al Ministerio de Guerra la construcción del Monumento que perennice la memoria del Sargento Fernando Lores Tenazoa, y declaran Día Cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación del héroe	**Propuesta Legislativa modificatoria**
Artículo 2.- Declárase día cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación de Fernando Lores Tenazoa y se rendirá homenaje a él y a los demás héroes de Güeppi, por los Pueblos del Departamento de Loreto, en actuaciones conmemorativas organizadas por las respectivas municipalidades provinciales y distritales, y por los centros educativos de la República.	**Artículo 2.-** Declárase día cívico laborable el 26 de marzo de cada año, fecha en que se recordará la inmolación de Fernando Lores Tenazoa y se rendirá homenaje a él y a los demás héroes de Güeppi, **al Sargento Gabino Peña Colque, Cabo Alberto Reyes Gamarra y los Soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra,** por los Pueblos del Departamento de Loreto, en actuaciones conmemorativas organizadas por las respectivas municipalidades provinciales y distritales, y por los centros educativos de la República.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El presente Proyecto de Ley no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, lo complementa a la ley 24090, con el reconocimiento o incorporación de los demás héroes que dieron su vida junto al Sargento Fernando Lores Tenazoa, que se ha identificado ampliamente en los textos y publicaciones referidos a la Guerra Perú – Colombia, por el Ejército Peruano, suscrito por militares o ex combatientes.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera costo o demanda presupuesto al erario nacional, por tratarse de un reconocimiento a los combatientes que no figuran su nombre en la ley de reconocimiento.

El beneficio será los familiares de Sargento Gabino Colque Peña, Cabo Alberto Reyes Gamarra y los Soldados Reynaldo Bartra Diaz, Elías Soplín Vargas y Alfredo Vargas Guerra, la sociedad civil de reconocer a los que lucharon y dieron su vida en defensa de la patria y con ello se generara el civismo e identidad y amor al país.

.

IV. RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:
Política de Estado 03: Afirmación de la Identidad.
Política de Estado 07: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración